

CONSTANCIA: El término de traslado de las excepciones propuestas por la demandada transcurrió durante los días 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 31 de mayo y 01 de junio de 2022. La parte demandante en tiempo hábil describió el traslado.

Días Inhábiles 21, 22, 28, 29 y 30 de mayo.

Manizales, 03 de junio de 2022

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, seis de junio de dos mil veintidós.

INTERLOCUTORIO	NÚMERO 0668
DEMANDANTE	MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM
DEMANDADA	OFELIA VELEZ ANGEL
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2021-00493-00

De conformidad con los artículos 443-2 y 392 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que personalmente concurren a la AUDIENCIA en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373, en lo pertinente.

Se señala como fecha para llevar a cabo su evacuación el día -26- de julio de 2022 a las 9,00 am.

Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia previstas en el inciso 5, numeral 4 y numeral 6, última parte del inciso 2 del artículo 372 del Código General del Proceso.

En la audiencia y de conformidad con el párrafo del artículo 372 ibídem, se decretarán y practicarán como pruebas, las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental

Se tendrá en cuenta la prueba documental incorporada por la parte demandante en la demanda.

POR LA PARTE DEMANDADA

Documental

Al momento de tomar la decisión que corresponda al presente proceso se tendrá en cuenta la prueba documental que obra en el expediente .

Oportunamente se informará a las partes oportunamente la herramienta tecnológica que se utilizará, quedando estas y sus apoderados con la carga procesal de asistir a la audiencia virtualmente el día y hora señalados.

Se agrega al expediente el anterior escrito por medio del cual se descorre el traslado de las excepciones propuestas, pero al mismo no se le da ningún trámite teniendo en cuenta que la persona que lo suscribe no esta reconocida dentro del proceso.

Notifíquese,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>089</u> Del <u>07 DE JUNIO DE 2022</u> ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaria

JABO

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8902b2e3ed7e1df6276ed0173bab8712aa23fc267bae2d198c9ff632acbcae2**

Documento generado en 06/06/2022 04:10:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>